



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
MARISCAL NIETO

## RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 00282-2016-A/MPMN

Moquegua, 29 ABR. 2016

### VISTOS:

El expediente Nro. 014752 en el que solicitan Don Jhon Richar Tala Quispe y Doña Yeni Candelaria Cuayla Gutierrez, contraer Matrimonio Civil, Informe N°062-2016-ORC-SGDS-GDES/MPMN y con la Opinión favorable de esta Oficina;

### CONSIDERANDO:

Que, la regulación jurídica de la familia tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento, en armonía con los principios y normas proclamados en la Constitución Política del Perú.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 en el numeral 16 del artículo 20, establece que es atribución del Alcalde celebrar Matrimonios Civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil.

Que, el Código Civil establece en el Libro III, Capítulo Tercero, artículos 248 y siguientes, las formalidades y requisitos para contraer Matrimonio Civil.

Que, el art. 260 del Código Civil establece que el alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos.

Que, los pretendientes han cumplido con presentar los requisitos establecidos por ley, conforme se observa de los documentos contenidos en el expediente matrimonial presentado a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto con fecha 18 de Abril de 2016.

Que, habiéndose cumplido con anunciar el matrimonio proyectado por medio de aviso colocado en lugar visible de la Municipalidad durante el plazo señalado y publicado el edicto correspondiente en el Diario La Prensa Regional, transcurrido el plazo de ley, no se ha presentado oposición para la celebración de este matrimonio, por lo tanto debe declarárseles expeditos a los pretendientes, para contraer matrimonio civil, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 258 y siguientes:

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Declarar la capacidad de los pretendientes Jhon Richar Tala Quispe y Doña Yeni Candelaria Cuayla Gutierrez, para contraer Matrimonio y autorizar la Celebración del Matrimonio Civil el día Sabado 30 de abril del 2016 a las 10:00 p.m. en el Complejo Deportivo Mariscal Nieto.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISLAS QUISPE MAMANI  
ALCALDE

HIQM/A-MPMN  
DJNT/gaj  
cc: Archivo  
Registro Civil

